Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Admisión tutela. 110014003004-2022-00414-00.
Confirmación. 817433.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Ana Edilsa López Fonseca contra la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.

2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir del tiempo en que reciban la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Reconocer personería a Juan David Castilla Bahamón representante legal de la sociedad Disrupción al Derecho S.A.S., en adelante JUZTO.CO, como apoderado especial de la accionante, en los términos y para los fines del poder conferido.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de091edb2b68c463b8547c91ec974164887c0a9cd92bdd20ab4de31bc3c22b4**
Documento generado en 06/05/2022 12:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica